

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SECRETARIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Región de Arica y Parinacota
CSJ/MVR/PBR

TOTALMENTE TRAMITADO
Fecha: 12 JUL 2022

REF: ADJUDICA POSTULACION QUE INDICA PARA EL "CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN, AÑO 2022, PARA LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA".

RESOLUCION EXENTA N° 515 - T2022

ARICA, 12 JUL 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Resolución Exenta N° 0234, de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba el Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación, año 2021; en la Resolución N° 238, de 2022, que aplica para la ejecución 2022 el manual de orientaciones técnicas para Centros Temporales para la Superación, Programa Noche Digna, aprobada por Resolución Exenta N° 234, de 2021, de la Subsecretaria de Servicios Sociales, en la Resolución Exenta N° 436 de 17 de junio de 2022 que Aprueba Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2022; en la Resolución Exenta N° 492 de fecha 06 de julio de 2022 que designa comisión evaluadora; en la Resolución Exenta N° 35 de 2020, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en el Decreto Supremo N° 13 de 01 de abril de 2022 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 998, de la Ley 21.395 de presupuestos del Sector Público para el año 2022, asigna recursos para el Programa Noche Digna.

2. Que, en la Resolución Exenta N° 35, de enero de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, delega en los secretarios regionales Ministeriales de Desarrollo Social de todas las regiones del país, la facultad de suscribir y aprobar convenios de colaboración y transferencia de recursos.

3. Que, Según Resolución Exenta N° 234 de fecha 30 de marzo de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Componente Centros Temporales para la Superación del Programa Noche Digna; y en la Resolución N° 238, de 2022, que aplica para la ejecución 2022 el manual de orientaciones técnicas para Centros Temporales para la Superación.

4. Que según Resolución Exenta N° 0486, de fecha 17 de junio de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del “Concurso Programa Noche Digna, Componente II: Centros Temporales para la Superación, año 2022, para la Región de Arica y Parinacota”.

5. Que, a través de Resolución Exenta N° 492, de fecha 06 de julio de 2022, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Arica y Parinacota, procedió a designar la Comisión Evaluadora para el “Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2022, para la Región de Arica y Parinacota”.

6. Que, según consta en Acta de Admisibilidad de fecha 07 de julio de 2022, la Comisión Evaluadora efectuó la revisión de los antecedentes de las postulaciones recibidas tres (03) declarándose admisibles las propuestas de dos (02) instituciones.

7. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Arica y Parinacota, a través de la comisión evaluadora, con fecha 11 de julio de 2022, efectuó la evaluación de acuerdo con los criterios técnicos del numeral 9.1, aplicando las ponderaciones y la escala de calificaciones de acuerdo con lo establecido en las bases Administrativas y Técnicas.

8. Que, de acuerdo al Acta de Evaluación Técnica, la calificación final obtenida en la postulación es la siguiente:

| Comuna | Oferente | RUT | Capacidad | Dispositivo | Nota |
|--------|---|------------|-----------|---------------------|------|
| Arica | ASEIC Acción Social e Inclusión Comunitaria | 65209143-1 | 20 | Residencia Familiar | 2,5 |
| Arica | Corporación para el Fomento del Desarrollo Comunitario, | 65171239-4 | 20 | Residencia Familiar | 5,4 |

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| | Educativo, Social y Cultural - COFEDUC | | | | |
|--|--|--|--|--|--|

9. Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 10 de las bases administrativas y técnicas del concurso en cuestión, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial dictar el Acto Administrativo que adjudique la ejecución del respectivo dispositivo a entidades postulantes que tenga mayor puntaje, siempre que haya obtenido una calificación igual o superior a 5.
10. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar el concurso a la institución que obtuvo el mayor puntaje.
11. Que, visto los antecedentes que me confiere la ley.

RESUELVO:

- 1° **ADJUDÍQUESE** el concurso para proveer de ejecutor para el Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2022, para la Región de Arica y Parinacota a la siguiente entidad por el monto señalado a continuación:

| Tipo de dispositivo | Comuna | Monto Dispositivo | Oferente | RUT |
|---------------------|--------|-------------------|--|------------|
| Residencia Familiar | Arica | \$ 146.000.000 | Corporación para el Fomento del Desarrollo Comunitario, Educativo, Social y Cultural – COFEDUC | 65171239-4 |

- 2° La presente Resolución empezará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ADJÚNTESE A LOS ANTECEDENTES CORRESPONDIENTES.



 SILVANA DURÁN CIÑA
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
 DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
 REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,



VIRGINIA QUELCA CRUZ
 COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)
 SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
 REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA



 COORDINADOR
 ADM. Y FINANZAS
 SEREMI - Arica y Parinacota -